



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD2 del ejercicio 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Teba, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2023, dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2023 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 224, de 28 de noviembre de 2023) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la forma siguiente:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	4.700,00
7.	Transferencias de capital	1.400,00
	Total aumentos	7.550,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	7.550,00
	Total aumentos	7.550,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Teba, a 8 de enero de 2024.

El alcalde,
Valentín Puertas González